

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 169

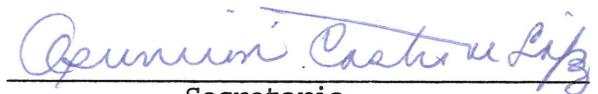
Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA UNIDAD 8587 AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

- Por Cuanto : El Municipio de Aguas Buenas tiene la necesidad de un vehículo para el recogido de chatarra.
- Por Cuanto : El Municipio de Aguas Buenas no cuenta con los recursos económicos para la compra de una unidad para estos propósitos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Aguas Buenas donando esta unidad para ser utilizado como vehículo de ese Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 10 DE MAYO DE 1991.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la unidad GM 8587 al Municipio de Aguas Buenas.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas, de este Municipio, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de mayo de 1991


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

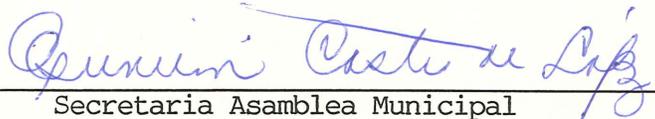
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 169, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera y Ramón Ruiz Sánchez y votos en contra de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de mayo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal